



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10294692-GDEBA-HIGAGSMMSALGP - RIVA Y OTRO - FUNCIONES

VISTO el EX-2021-10294692-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual se solicita se asignen distintas funciones interinas a diversos agentes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, que establece que *“Las bonificaciones por función se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C”*,

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el párrafo anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91 se deja establecido que *“Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley.”*;

Que según surge de las presentes actuaciones María Elisa RIVA reservará desde el 1 de abril de 2021 hasta el 1 de marzo de 2025, las funciones de Jefe de Sala Hematología - Oncohematología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, las que le fueron asignadas oportunamente por concurso mediante RESO-2021-363-GDEBA-MSALGP;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 14 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 16;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reservar, desde el 1 de abril de 2021 hasta el 1 de marzo de 2025, de acuerdo a lo determinado en el artículo 17 de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Sala Hematología - Oncohematología – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a María Elisa RIVA (D.N.I. 16.727.218 – Clase 1964 – Legajo de Contaduría 321.277), las que le fueron otorgadas oportunamente por concurso mediante RESO-2021-363-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Asignar, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, a partir 1 de abril de 2021, las funciones interinas de Jefe de Servicio Hematología - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a María Elisa RIVA (D.N.I. 16.727.218 – Clase 1964 – Legajo de Contaduría 321.277), quien revista como Médica de Hospital "A" – especialidad: Hematología - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 3°. Asignar, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, a partir 1 de abril de 2021, las funciones interinas de Jefe de Sala Hematología - Oncohematología - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a María Mercedes MOIRANO (DNI 22185157 – Clase 1971 – Leg. N° 355767) quien revista como Médica Agregada – especialidad: Hematología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 - Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

